"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2016-MPMN

Moquegua, 24 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 18-10-2016, el Dictamen N° 018-2016-CODESYT/MPMN, de Registro N° 033555-2016, sobre Celebración de "Matrimonio Civil Comunitario 2016".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, conforme establece el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, es procedente que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la Exoneración del pago de derechos a los contrayentes que participen en el "Matrimonio Civil Comunitario 2016":

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" de fecha 18-10-2016, la siguiente:

"ORDENANZA:

Artículo Único.- Exonerar del pago de derecho que por concepto de matrimonio civil esta establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a favor de quienes contraigan Matrimonio en el "Matrimonio Civil Comunitario 2016", programado en el marco del "475° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE









